



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-010/2025

POR LA QUE SE APRUEBAN LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 149/2024 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED 1130000386”, Y LA MODIFICACIÓN DE LOS DATOS CARGADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON ID N° 454.311.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2035/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de setiembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 1134/2025, de fecha 23 de setiembre de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para la modificación parcial del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 149/2024 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED 1130000386”, y la modificación de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), con ID N° 454.311; y

CONSIDERANDO: Que, se realizan modificaciones sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las respuestas remitidas son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, se realizan las siguientes modificaciones:

- *En la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas: Detalle de los Productos con las Respectivas Especificaciones Técnicas. Se agrega el ítem N° 11*
- *En la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas: Plan de entrega de los bienes.*
- *En la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas: Inspecciones y pruebas.*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 069/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-010/2025

Que, en atención a lo expuesto anteriormente se solicita la aprobación de la modificación de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), acorde a la planilla adjunta, teniendo en cuenta que la planilla de precios ya no es publicada como parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) sino que la misma es descargada del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para ser presentada con el formulario correspondientes;

Que, además se da respuesta a la Instrucción CA/N° 054-0537/2025, de fecha 12 de agosto de 2025, dando cumplimiento a lo solicitado;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DLI1/N° 1134/2025, de fecha 23 de setiembre de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 149/2024 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED 1130000386”, con ID N° 454.311, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 06 (seis) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Aprobar la modificación de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 149/2024 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 069/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-010/2025

ASEGURADOS DEL IPS SOLPED 1130000386", con ID N° 454.311, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración





LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 149/24
“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED 1130000386”, CON ID N° 454.311

MODIFICACION PARCIAL

1. En la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas: Detalle de los Productos con las Respectivas Especificaciones Técnicas. Se agrega el ítem 11.

DONDE DICE

ITEM	MATERIAL	CÓDIGO SIH	CODIGO CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	DESCRIPCIÓN (CBDM)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION (DNCP)	PRESENTACION ENTREGA (DASM)	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	10000519	1144	51191509-002	Manitol solución	MANITOL 15% SACHET	Sachet de 500 mL	Unidad	Sachet	Sachet	16.600	33.200
2	10000525	6796	51191902-009	Aminoácidos solución	SOL. DE AMINO. ESENC. 9 A 12% P ADULTOS	Aminoácidos Cristalinos para vía intravenosa. Frasco de 500 a 1000 ml. Criterio de evaluación concentración	ml	Frasco	Frasco de 500 a 1000 ml	3.650.000	7.300.000
3	10000530	1532	51191601-001	Dextrosa hipertónica - solución parenteral	SOLUCIÓN GLUCOSADA HIPERTÓNICA 33%	Ampolla de 20 mL	Unidad	Ampolla	Ampolla de 20 mL	6.000	12.000
4	10000532	1527-6	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	SOL GLUCOSADA ISOTÓNICA 5% SC 500mL	Presentación: Envase de 500 ml con sistema cerrado (Sistema tipo membrana que no permite el contacto de la solución con el medio ambiente)	ml	Unidad	Presentación: Envase de 500 ml con sistema cerrado (Sistema tipo membrana que no permite el contacto de la solución con el medio ambiente)	8.025.000	16.050.000
5	10000537	6795	512241120-014	Cloruro de Sodio - Irrigación Ocular Solución	SOL SALINA BALANC EST. P/IRRIG OCULAR	Frasco o sachet de 500 ml. Presentación: frasco o sachet	CC	Unidad	FRASCO O SACHET DE 500 ML.	527.500	1.055.000
6	10000541	1530-6	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	SOL SALINA ISOTÓNICA 0,90% SC 500mL	Presentación: Envase de 500 ml con sistema cerrado (Sistema tipo membrana que no permite el contacto de la solución con el medio ambiente)	ml	Unidad	Presentación: Envase de 500 ml con sistema cerrado (Sistema tipo membrana que no permite el contacto de la solución con el medio ambiente)	857.500	1.715.000
7	10000542	1549	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	SUERO FISIOLÓGICO ISOTÓNICO 0,90%	ampolla de 5ml	Unidad	ampolla	Ampolla	205.000	410.000
8	10000543	10711	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	SOLUCIÓN GLUCOSADA ISOTÓNICA 5% 250 ML	Envase de 250ml con sistema cerrado(sistema tipo membrana que no permite el contacto de la solución con el medio ambiente)	Unidad	Unidad	Envase de 250ml con sistema cerrado(sistema tipo membrana que no permite el contacto de la solución con el medio ambiente)	47.000	94.000
9	10000544	10712	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	SOLUCIÓN GLUCOSADA ISOTÓNICA 5% 100 ML	Presentación: Envase de 100 ml con sistema cerrado (Sistema tipo membrana que no permite el contacto de la solución con el medio ambiente)	Unidad	Unidad	ENVASE DE 100 ML CON SISTEMA CERRADO.	29.050	58.100
10	10000545	10713	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90% 250 ML	Presentación: Envase de 250 ml con sistema cerrado (Sistema tipo membrana que no permite el contacto de la solución con el medio ambiente)	Unidad	Unidad	Envase de 250 ml con sistema cerrado (Sistema tipo membrana que no permite el contacto de la solución con el medio ambiente)	356.750	713.500



DEBE DECIR

ITEM	MATERIAL	CÓDIGO SIH	CODIGO CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	DESCRIPCIÓN (CBDM)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION (DNCP)	PRESENTACION ENTREGA (DASM)	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	10000519	1144	51191509-002	Manitol solución	MANITOL 15% (150mg/mL)	INYECTABLE/ ENVASE DE 500 mL CON SISTEMA CERRADO. LIBRE DE LÁTEX	Unidad	Unidad	Envase	16.600	33.200
2	10000525	6796	51191902-009	Aminoácidos solución	SOLUCIÓN DE AMINOÁCIDOS ESENCIALES 9 A 12% PARA ADULTOS	Aminoácidos Cristalinos para vía intravenosa. Frasco de 500 a 1000 ml. Criterio de evaluación concentración	Unidad	Frasco	Frasco de 500 a 1000 ml	3.650	7.300
3	10000530	1532	51191601-001	Dextrosa hipertónica - solución parenteral	SOLUCIÓN GLUCOSADA HIPERTÓNICA 33%	Ampolla de 20 mL	unidad	Ampolla	Ampolla	6.000	12.000
4	10000532	1527	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	DEXTROSA ISOTÓNICA 5% (50mg/mL)	INYECTABLE/ ENVASE DE 500 mL CON SISTEMA CERRADO. LIBRE DE LÁTEX.	Unidad	Unidad	Envase	16.050	32.100
5	10000537	6795	512241120-014	Cloruro de Sodio - Irrigación Ocular Solución	SOLUCIÓN SALINA BALANCEADA ESTÉRIL P/IRRIGACIÓN OCULAR	Frasco o sachet de 500 ml. Presentación: frasco o sachet	Cc	Unidad	FRASCO O SACHET DE 500 ML.	527.500	1.055.000
6	10000541	1530	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	SUERO FISIOLÓGICO 0,9% (9 mg/mL)	INYECTABLE/ ENVASE DE 500 ML CON SISTEMA CERRADO. LIBRE DE LÁTEX.	Unidad	Unidad	Envase	350.000	700.000
7	10000542	1549	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	SUERO FISIOLÓGICO ISOTÓNICO 0,90%	Ampolla de 5 ml	Unidad	Ampolla	Ampolla	205.000	410.000
8	10000543	10711	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	DEXTROSA ISOTÓNICA 5% (50mg/mL)	INYECTABLE/ ENVASE DE 250 ML CON SISTEMA CERRADO. LIBRE DE LÁTEX.	unidad	Unidad	Envase	47.000	94.000
9	10000544	10712	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	SOLUCIÓN GLUCOSADA ISOTÓNICA 5%	Presentación: Envase de 100 ml con sistema cerrado (Sistema tipo membrana que no permite el contacto de la solución con el medio ambiente)	unidad	Unidad	Envase de 100 ml con sistema cerrado	29.050	58.100
10	10000545	10713	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	SUERO FISIOLÓGICO 0,9% (9 mg/mL)	INYECTABLE/ ENVASE DE 250 ML CON SISTEMA CERRADO. LIBRE DE LÁTEX.	unidad	Unidad	Envase	356.750	713.500
11	10000539	1529	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	SUERO FISIOLÓGICO 0,9% (9 mg/mL)	INYECTABLE/ ENVASE DE 1000 mL CON SISTEMA CERRADO CON DOBLE PUERTO DE INYECCIÓN. CON ESCALAS GRADUADAS NUMÉRICAS VISIBILES EN EL ENVASE DE MÁXIMO 100 cc ENTRE UNO Y OTRO. LIBRE DE LÁTEX. SOLUCIÓN APTA PARA MEZCLA CON OTROS MEDICAMENTOS.	unidad	Unidad	Envase	750.000	1.500.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Secretaría de Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Allan Morales
Jefe Departamento de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARÍA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración



2. En la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas: Plan de entrega de los bienes. Se realiza la siguiente modificación.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes

plazos:

CANTIDAD MINIMA

20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

80%: Hasta los 20 (veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades

mínimas, el plazo será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de entrega correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s ordenes de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

I. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

Los productos a ser entregados deberán observar lo dispuesto en la Resolución GMC/RES N° 23/95 REQUISITOS PARA EL MERCOSUR, PARA PRODUCTOS

FARMACEUTICOS PUNTO 6: 6.2.3.2 Y 6.2.3.4

Todos los productos deberán tener la impresión Uso Exclusivo I.P.S., fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción y que no

traspase el material ofertado y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción SUJETO A CONTROL, además de los

otros requisitos que ayuden a la correcta identificación del medicamento.

Los productos deberán entregarse sin cajas individuales en bandejas de cartón, envueltos en PVC termo contraíbles a excepción de las fotos

sensibles, oncológicas y casos especiales que por la naturaleza de la misma y mejor conservación deben poseer cajas individuales.

El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener impreso un código único de identificación, cuya codificación e implementación

será definida entre la Convocante (Ver Anexo III).

Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

- Nombre del Proveedor
- Nombre genérico del artículo
- Forma farmacéutica del artículo
- Concentración del producto
- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

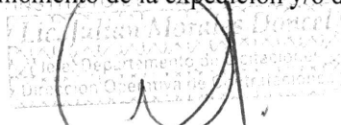
Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

Los proveedores deberán entregar las cargas en DASM debidamente paletizadas con film stretch (película extensible), esquinero de cartón multilaminado o prensado y cobertura superior de cartón.

Los datos de Lote y Vencimiento de Formas Farmacéuticas líquidas (jarabes, gotas, colirios, antisépticos etc.), deben estar indicados en el frasco.

Cuando un proveedor debe entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra etc. en blíster, tiras, jarabes, ampollas etc.), a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.





Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopia
2. Orden de Entrega Original + 3 Fotocopia
3. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
4. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
5. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.

Con cada entrega en DASM se emitirá:

El Acta de Recepción Final de los productos aprobados, dentro de los 45 días posteriores a la entrega en el DASM. De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción definitiva con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados y comunicados al administrador del contrato para su atención.

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, N° de Resolución, N° de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), N° de Contrato, N° de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

En caso de que el LOTE a entregar, sea LOTE APROBADO por IPS, se debe presentar la Fotocopia del Remito de la entrega, donde se detalle el lote aprobado.

El desglose de los DOCUMENTOS se realizará en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.

Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión, la remisión no es excluyente.

Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requerirá de la presentación de la Copia por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procederá a devolver la copia al mismo.

Los artículos que sean RECHAZADOS por los controles analíticos o por la Sección Cuarentena, deben ser retirados por el Proveedor, la Nota de Remisión, será ANULADA (todos los documentos son registrados en el Sistema Informático).

Cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de Remisión nueva con la fecha actualizada, se entenderá que a partir de dicha entrega el proveedor cumple adecuadamente con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales.

En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del Certificado de Origen o de importación.

DEBE DECIR

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA

20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

80%: Hasta los 20 (veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

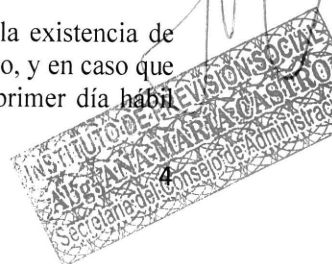
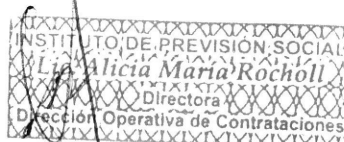
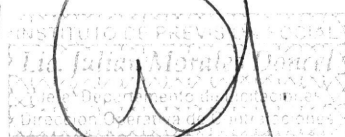
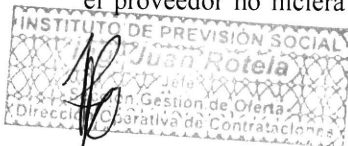
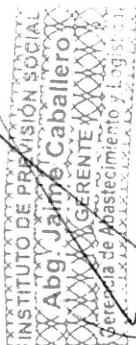
CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades

mínimas, el plazo será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de entrega correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil





siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

3. En la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas: Inspecciones y pruebas. Se realiza la siguiente modificación.

DONDE DICE

Conforme a lo establecido en el Plan de Entrega de Bienes.

DEBE DECIR

I. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

Los productos a ser entregados deberán observar lo dispuesto en la Resolución GMC/RES N° 23/95 REQUISITOS PARA EL MERCOSUR, PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS PUNTO 6: 6.2.3.2 Y 6.2.3.4

Todos los productos deberán tener la impresión Uso Exclusivo I.P.S., fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción y que no traspase el material ofertado y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción SUJETO A CONTROL, además de los otros requisitos que ayuden a la correcta identificación del medicamento.

Los productos deberán entregarse sin cajas individuales en bandejas de cartón, envueltos en PVC termo contraíbles a excepción de las fotos sensibles, oncológicas y casos especiales que por la naturaleza de la misma y mejor conservación deben poseer cajas individuales.

El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener impreso un código único de identificación, cuya codificación e implementación será definida entre la Convocante

Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

- Nombre del Proveedor
- Nombre genérico del artículo
- Forma farmacéutica del artículo
- Concentración del producto
- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

Los proveedores deberán entregar las cargas en DASM debidamente paletizadas con film stretch (película extensible), esquinero de cartón multilaminado o prensado y cobertura superior de cartón.

Los datos de Lote y Vencimiento de Formas Farmacéuticas líquidas (jarabes, gotas, colirios, antisépticos etc.), deben estar indicados en el frasco.

Cuando un proveedor debe entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra etc. en blíster, tiras, jarabes, ampollas etc.), a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

- Nota de Remisión Original + 3 Fotocopia
- Orden de Entrega Original + 3 Fotocopia
- Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
- Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
- Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
- Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.

Con cada entrega en DASM se emitirá:

El Acta de Recepción Final de los productos aprobados, dentro de los 45 días posteriores a la entrega en el DASM. De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción definitiva con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados y comunicados al administrador del contrato para su atención.

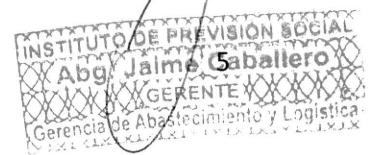
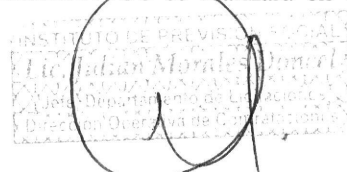
En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, N° de Resolución, N° de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde)

N° de Contrato, N° de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

En caso de que el LOTE a entregar, sea LOTE APROBADO por IPS, se debe presentar la Fotocopia del Remito

de la entrega, donde se detalle el lote aprobado.

El desglose de los DOCUMENTOS se realizará en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.





Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.

Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión, la remisión no es excluyente.

Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requerirá de la presentación de la Copia por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procederá a devolver la copia al mismo.

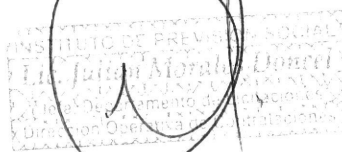
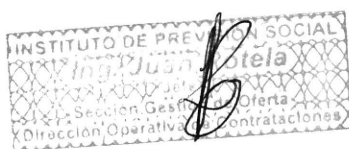
Los artículos que sean RECHAZADOS por los controles analíticos o por la Sección Cuarentena, deben ser retirados por el Proveedor, la Nota de Remisión, será ANULADA (todos los documentos son registrados en el Sistema Informático).

Cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de Remisión nueva con la fecha actualizada, se entenderá que a partir de dicha entrega el proveedor cumple adecuadamente con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales.

En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del Certificado de Origen o de importación.

PLANILLA DE CONTROL DE CALIDAD

ITEM	MATERIAL	CÓDIGO SIH	CODIGO CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	DESCRIPCIÓN (CBDM)	PRESENTACION ENTREGA (DASM)	CANTIDAD MINIMA
1	10000519	1144	51191509-002	Manitol solución	MANITOL 15% (150mg/mL)	5	Farmacopea vigente
2	10000525	6796	51191902-009	Aminoacidos solución	SOLUCIÓN DE AMINOÁCIDOS ESENCIALES 9 A 12% PARA ADULTOS	5	Farmacopea vigente
3	10000530	1532	51191601-001	Dextrosa hipertónica - solución parenteral	SOLUCIÓN GLUCOSADA HIPERTÓNICA 33%	5	Farmacopea vigente
4	10000532	1527-6	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	DEXTROSA ISOTÓNICA 5% (50mg/mL)	5	Farmacopea vigente
5	10000537	6795	512241120-014	Cloruro de Sodio - Irrigación Ocular Solución	SOLUCIÓN SALINA BALANCEADA ESTÉRIL P/IRRIGACIÓN OCULAR	5	Farmacopea vigente
6	10000541	1530-6	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	SUERO FISIOLÓGICO 0,9% (9 mg/mL)	5	Farmacopea vigente
7	10000542	1549	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	SUERO FISIOLÓGICO ISOTÓNICO 0,90%	5	Farmacopea vigente
8	10000543	10711	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	DEXTROSA ISOTÓNICA 5% (50mg/mL)	6	Farmacopea vigente
9	10000544	10712	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	SOLUCIÓN GLUCOSADA ISOTÓNICA 5%	10	Farmacopea vigente
10	10000545	10713	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	SUERO FISIOLÓGICO 0,9% (9 mg/mL)	6	Farmacopea vigente
11	10000539	1529	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	SUERO FISIOLÓGICO 0,9% (9 mg/mL)	5	Farmacopea vigente





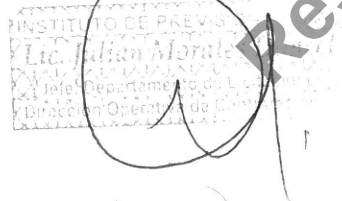
PLANILLA DE PRECIOS A SER CARGADA EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS (SICP)

PLANILLA DE PRECIOS
ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

SE AGREGA EL ÍTEM 11.

DONDE DICE:

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Bien (DNCP)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	10000519	1144	51191509-002	Manitol solución			Unidad	Sachet	16.600	33.200	23.801	790.193.200
2	10000525	6796	51191902-009	Aminoacidos solución			ml	Frasco	3.650.000	7.300.000	290	2.117.000.000
3	10000530	1532	51191601-001	Dextrosa hipertónica - solución parenteral			Unidad	Ampolla	6.000	12.000	16.983	203.796.000
4	10000532	1527-6	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solucion parenteral			ml	Unidad	8.025.000	16.050.000	18	288.900.000
5	10000537	6795	512241120-014	Cloruro de Sodio - Irrigacion Ocular Solucion			Cc	Unidad	527.500	1.055.000	963	1.015.965.000
6	10000541	1530-6	51191602-002	Suero Fisiológico Solución			ml	Unidad	857.500	1.715.000	17	29.155.000
7	10000542	1549	51191602-002	Suero Fisiológico Solución			Unidad	Ampolla	205.000	410.000	1.785	731.850.000
8	10000543	10711	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solucion parenteral			Unidad	Unidad	47.000	94.000	15.363	1.444.122.000
9	10000544	10712	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solucion parenteral			Unidad	Unidad	29.050	58.100	17.129	995.194.900
10	10000545	10713	51191602-002	Suero Fisiológico Solución			Unidad	Unidad	356.750	713.500	17.071	12.180.158.500
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO.....												19.796.334.600





DEBE DECIR:

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Bien (DNCP)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	10000519	1144	51191509-002	Manitol solución			Unidad	<u>Unidad</u>	16.600	33.200	23.801	790.193.200
2	10000525	6796	51191902-009	Aminoacidos solución			<u>Unidad</u>	Frasco	<u>3.650</u>	<u>7.300</u>	<u>289.636</u>	<u>2.114.342.800</u>
3	10000530	1532	51191601-001	Dextrosa hipertónica - solución parenteral			Unidad	Ampolla	6.000	12.000	16.983	203.796.000
4	10000532	<u>1527</u>	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral			<u>Unidad</u>	Unidad	<u>16.050</u>	<u>32.100</u>	<u>17.683</u>	<u>567.624.300</u>
5	10000537	6795	512241120-014	Cloruro de Sodio - Irrigación Ocular Solución			Cc	Unidad	527.500	1.055.000	963	1.015.965.000
6	10000541	<u>1530</u>	51191602-002	Suero Fisiológico Solución			<u>Unidad</u>	Unidad	<u>350.000</u>	<u>700.000</u>	<u>15.097</u>	<u>10.567.900.000</u>
7	10000542	1549	51191602-002	Suero Fisiológico Solución			Unidad	Ampolla	205.000	410.000	1.785	731.850.000
8	10000543	10711	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral			Unidad	Unidad	47.000	94.000	15.363	1.444.122.000
9	10000544	10712	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral			Unidad	Unidad	29.050	58.100	17.129	995.194.900
10	10000545	10713	51191602-002	Suero Fisiológico Solución			Unidad	Unidad	356.750	713.500	17.071	12.180.158.500
<u>11</u>	<u>10000539</u>	<u>1529</u>	<u>51191602-002</u>	<u>Suero Fisiológico Solución</u>			<u>Unidad</u>	<u>Unidad</u>	<u>750.000</u>	<u>1.500.000</u>	<u>18.742</u>	<u>28.113.000.000</u>
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO.....												<u>58.724.146.700</u>

